

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## **ACTA No. 001-2018**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISEIS HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE ALAJUELA.

### **MIEMBROS PRESENTES**

González Castro Lilliam, M.Sc.	Presidenta.
Grant Daniels Alexandra, Licda.	Vicepresidenta
Güell Delgado Jimmy, M.Sc.	Secretario
Herrera Jara Gissell, M.Sc.	Vocal I
Arias Alvarado Carlos, MBA.	Vocal III
Morales Morera Nazira, M.Sc.	Fiscal

### **MIEMBROS AUSENTES**

Cambronerio Cascante Violeta, M.Sc.	Prosecretaria
Jiménez Barboza Marvin, M.Sc.	Tesorero
Barrantes Chavarría Carlos, Bach.	Vocal II

**PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Lilliam González Castro

**SECRETARIO:** M.Sc. Jimmy Güell Delgado

### **ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del acta 123-2017**

**ARTÍCULO TERCERO: Asuntos pendientes por resolver**

**3.1** Propuesta de política "Organización de Actividades de Educación Continua" POL-PRO/DPP-03.

**3.2** Oficio FCLP-JF-021-2017 asunto sobre la contratación con Dialcom.

**3.3** Oficio CLP-AL-080-2017 respuesta acuerdo 10 de la sesión 113-2017, sobre la potestad de la auto organización de Colypro y adelanto de informe de revisión operativa del proceso de Desarrollo Profesional del Colegio.

**Correspondencia por analizar**

1 **3.4** IAI CLP 1217 seguimiento a recomendaciones emitidas a los oficios del 2016 (CAI CLP),  
2 correos de Auditoría Interna del 2016 (CRAI) y los de la Auditoria Externa.

3 **3.5** CAI CLP 8517 revisión de egresos del mes de octubre 2017.

4 **3.6** IAI CLP 1517 informe de la Autoevaluación del período de julio a diciembre 2016.

5 **ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva**

6 **4.1** Agenda de capacitación para Juntas Regionales.

7 **ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Tesorería**

8 **5.1** Aprobación de pagos

9 **ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Fiscalía**

10 No se presentó ningún punto por parte de la Fiscalía.

11 **ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos de Directivos**

12 **7.1 Presidencia.**

13 **7.1.1** Acuerdo 06 de la Asamblea General Extraordinaria CXXIX celebrada el 28 de octubre del  
14 2017.

15 **7.1.2** Nombramiento de Comisión Permanente para la aplicación de protocolo para casos de  
16 hostigamiento y acoso laboral.

17 **7.1.3** Justificación de Ausencia.

18 **7.2 Vocalía III**

19 **7.2.1** Gestoría Deportiva y Entrenadores Deportivos.

20 **ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos Varios**

21 No se presentó ningún asunto vario.

22 **ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum.**

23 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta de Junta Directiva, verifica el quórum, estando  
24 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza  
25 Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y el Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo.

26 La señora Presidenta, procede a someter a aprobación el orden del día:

27 **ACUERDO 01:**

1 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y**  
2 **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM./ ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA**  
3 **123-2017./ ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./**  
4 **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ ARTÍCULO QUINTO:**  
5 **ASUNTOS DE TESORERÍA./ ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE FISCALÍA./**  
6 **ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS**  
7 **VARIOS./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**

8 **ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del acta 123-2017**

9 Sometida a revisión el acta 123-2017, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 02:**

11 **Aprobar el acta número ciento veintitrés guión dos mil diecisiete del diecinueve**  
12 **de diciembre del dos mil diecisiete, con las modificaciones de forma hechas./**  
13 **ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./**

14 **ARTÍCULO TERCERO: Asuntos pendientes por resolver**

15 **3.1** Propuesta de política "Organización de Actividades de Educación Continua" POL-PRO/DPP-  
16 03. (Anexo 01).

17 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, indica que las Juntas Regionales solicitan una  
18 serie de capacitaciones de acuerdo a los que sienten que necesitan los colegiados de la zona,  
19 señala que solicitan mucho capacitaciones de adecuaciones curriculares, de las cuales se han  
20 brindado mucho, pero en ocasiones las solicitan por situaciones especiales que se dan,  
21 además porque cada día surgen más problemas sobre adecuaciones curriculares y el  
22 Departamento de Desarrollo Profesional y Humano considera que no es conveniente darlo y  
23 es ahí donde las Juntas Regionales deben de contar con un criterio sobre qué es lo que  
24 necesitan.

25 El Lic. Carlos Arias Alvarado, Vocal III, manifiesta que ve bastante completo el documento, lo  
26 único es que está muy rígido y le quita flexibilidad en algunos temas, lo cual va en contra  
27 posición de entender de cómo trabajan las regionales y las necesidades como tales.

1        Recuerda que durante una reunión con la Junta Regional de Guápiles ellos hablaban de que  
2        en ciertos lugares existía mucho interés por los cursos de hidroponía, pero en otros lugares  
3        tenían interés en cursos de utilización de la biodiversidad de la zona y si eso se lo pone a  
4        una región que no le interese el tema se está marginando y si la Junta Regional de Guápiles  
5        está interesada en ese tipo de temas se deben brindar. Considera que el problema es que  
6        se cree que centralizando todos los aspectos se pueden resolver, lo cual es un error porque  
7        se les debe dar cierta flexibilidad a la zona para que ellos, de acuerdo a sus necesidades  
8        puedan plantear otras cosas y salvo esta observación ve bastante bien el documento.  
9        Sugiere que se dé la posibilidad de que las regionales tengan esa potestad de solicitar cursos  
10       que sean necesarios en la zona.

11       La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, indica que está de acuerdo con lo externado  
12       anteriormente y le suma que en el punto tres dice que habrá una actividad certificada para  
13       no colegiados, aunque sea de participación, le preocupa que una persona que no es  
14       colegiada tenga una certificación de Colypro. Además, se ha hablado que hasta donde se  
15       pueda una decisión no dependa de una sola persona y más bien en la propuesta de la  
16       política se le está dando mucha potestad al Gestor, la idea es que el Gestor analiza, propone  
17       y da una opinión, pero quien tiene que seleccionar y decidir es la Jefatura del Departamento.  
18       También se extraña que en el punto 13 del procedimiento indica que la Secretaria del  
19       Departamento es quien confecciona y envía a la persona facilitadora el contrato para que  
20       ésta lo firme y considera que debe ser el Abogado de la Dirección Ejecutiva quien lo elabore,  
21       por lo que sugiere al Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo, revisar el procedimiento.

22       La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, considera que los famosos criterios de los que hablan  
23       en reiteradas ocasiones deben conocerlos o al menos saber cuáles son los básicos, porque  
24       eso "de acuerdo con lo que definan" queda muy abierto y ambiguo dejando a la libre que en  
25       algún momento puedan ser modificados o ajustados a conveniencia de qué.

26       Sugiere que se deben homologar y aplicar para todos los casos.

27       La señora Presidenta, recuerda que eso es variable.

1 La señora Fiscal, sugiere que se puede hacer por áreas y en base a ellas especificar.

2 La señora Presidenta considera que eso debe de incluirse en el plan de trabajo, es donde  
3 deben indica qué es lo que se va a trabajar porque ellos hablando en el documento que es  
4 de acuerdo a lo que arrojen las investigaciones, por ello es variable. Considera que eso tiene  
5 que estar en el plan de trabajo del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano.

6 La señora Fiscal considera que esos criterios deben de ser de conocimiento de la Junta  
7 Directiva.

8 La señora Presidenta responde que por supuesto así tiene que ser pero tiene que venir de  
9 primero en el plan de trabajo.

10 La señora Fiscal sugiere que una de las cosas que deben de quedar inmersas en la política  
11 es que dichos criterios sean aprobados por la Junta Directiva acorde al plan de trabajo del  
12 año correspondiente, como pueden variar pueden ser aprobados en conjunto con el plan de  
13 trabajo, los cuales son cambiantes.

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 03:**

16 **Dar por recibida la propuesta de política "Organización de Actividades de**  
17 **Educación Continua" POL-PRO/DPP-03, presentada por el Departamento de**  
18 **Desarrollo Profesional y Humano. Solicitar a los miembros de Junta Directiva**  
19 **remitan sus observaciones al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe de dicho**  
20 **departamento, con la finalidad de que dichas observaciones sean revisadas,**  
21 **tomadas en consideración y aplicadas, de ser posible, para ser elevada**  
22 **nuevamente la propuesta de política a la Junta Directiva para su aprobación./**  
23 **Aprobado por seis votos./**

24 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo**  
25 **Profesional y Humano y a los miembros de Junta Directiva./**

26 **3.2 Oficio FCLP-JF-021-2017 asunto sobre la contratación con Dialcom. (Anexo 02).**

27 Este punto se agendará en una próxima sesión, junto con el informe del Auditor Informático.

1 **3.3** Oficio CLP-AL-080-2017 respuesta acuerdo 10 de la sesión 113-2017, sobre la potestad de la  
2 auto organización de Colypro y adelanto de informe de revisión operativa del proceso de  
3 Desarrollo Profesional del Colegio. **(Anexo 03).**

4 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, aclara que en este punto el documento  
5 que debió haberse adjuntado a este es el que remitió la Auditoría Interna, en donde  
6 solicitaron el criterio al Lic. Adolfo Johanning; desconoce por qué se indica "y adelanto de  
7 informe de revisión operativa del proceso de Desarrollo Profesional del Colegio." Procede a  
8 presentar el oficio CLP-AL-080-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por la Licda.  
9 Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona:

10 "Sirva la presente para saludarles respetuosamente, deseándoles éxito en sus funciones; y, a  
11 la vez, brindar el criterio solicitado en el acuerdo 10 de la sesión ordinaria de Junta Directiva  
12 número 113-2017, celebrada el 23 de noviembre del año 2017, el cual indica lo siguiente:

13 Acuerdo 10:

14 Dar por recibido el oficio CAI CLP 7717 de fecha 21 de noviembre suscrito por la Licda.  
15 Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, sobre la potestad del auto – organización de  
16 Colypro y adelanto de informe de revisión operativa del proceso de Desarrollo Profesional  
17 del Colegio. Trasladar este oficio a la Asesoría Legal de Junta Directiva, con la finalidad de  
18 que se emita criterio para, de ser viable, solicitar resolución a la Procuraduría General de  
19 la República, sobre los puntos referidos y a la Dirección Ejecutiva para que atienda las  
20 sugerencias emitidas por la auditoria Interna que son de su competencia/ Aprobado por  
21 ocho votos./ Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditoria Interna y a la  
22 Asesoría Legal de Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 08)./

23 El informe realizado por la Auditora Interna de Colypro trata de la potestad de auto-  
24 regulación de Colypro y adelanto de informe de revisión operativa del proceso de Desarrollo  
25 Profesional del Colegio. Este informe viene acompañado de un criterio legal realizado por el  
26 MBA Adolfo Johanning Pérez.

1 La dinámica de la actual sociedad costarricense ha dejado atrás paradigmas organizacionales  
2 tradicionales poco flexibles para darle lugar a nuevas concepciones organizacionales  
3 sustentadas en el desarrollo con un enfoque de corporaciones inteligentes. Corporaciones  
4 que están en constante aprendizaje consigo mismas y con su entorno, donde los ambientes  
5 de aprendizaje están en constante construcción desde una visión sistémica e innovadora,  
6 que además de transformarlas las desarrolle en forma acertada, según las demandas del  
7 convulso y exigente entorno social, tal como lo establece el Plan Estratégico 2020 del  
8 Colegio. Asimismo el pasado 17 de junio del 2017 fue aprobado la propuesta de políticas que  
9 orientan la formulación del plan de desarrollo del Colegio de conformidad con los fines que  
10 señale la Ley 4770.

11 Ninguna organización puede permitirse quedarse atrás o perder viabilidad en el contexto  
12 social y permanecer sin trascender, mucho menos los Colegios Profesionales. Estos se  
13 requieren, para el sano desarrollo social, ser pioneros, líderes en su quehacer de manera que  
14 sus esfuerzos sean plasmados en forma articulada con las demandas sociales sin poner en  
15 segundo lugar el desarrollo pleno del individuo. En consecuencia, están llamados a generar  
16 estrategias que les permitan el desarrollo organizacional, que actúen como corporaciones  
17 inteligentes desde su estructura y misión y visión.

18 Colypro es un Colegio Profesional en consecuencia, es un ente público no estatal. Este es  
19 creado por la Ley 4770. Este Colegio tiene varios fines públicos entre ellos la de regulación y  
20 control del ejercicio de la profesión. Si se analiza detalladamente en realidad no todos los  
21 fines del Colegio tienen un sentido público por el contrario tienen un fin privado.

22 La función pública del Colegio no es solo la aplicación del régimen disciplinario entre sus  
23 colegiados, sino una serie de actividades que van encaminadas a la protección de la calidad  
24 profesional, probidad profesional y otros tal como lo manifiesta el dictamen C43-2011 del 24  
25 de febrero del año 2011 de la Procuraduría General de la República en donde manifiesta:

26 *"Entre las funciones de interés público que estas corporaciones desempeñan,*  
27 *tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de las profesiones, el velar porque*

1           *no haya competencia desleal, procurar el progreso de determinadas disciplinas; y*  
2           *funciones de carácter público, como la fiscalización y control sobre el ejercicio de la*  
3           *profesión, lo que conlleva de forma implícita, potestades regulatorias y disciplinarias*  
4           *sobre sus miembros. En este orden de ideas, los Colegios Profesionales son*  
5           *titulares de potestades de imperio respecto de sus afiliados, a diferencia de las*  
6           *asociaciones privadas que no poseen dichas potestades. Reiteramos, hay un claro*  
7           *interés público en el correcto desempeño de las profesiones; por ello el Estado*  
8           *otorga funciones públicas a los Colegios, y en algunos casos, impone la*  
9           *incorporación forzosa para quienes deseen ejercer una determinada profesión.”*

10          Ente público no estatal es una denominación de origen suramericana la cual según la opinión  
11          del jurista Ernesto Jinesta Lobo ha sido usada de forma indiscriminada sin seguir un claro  
12          criterio en Costa Rica. Se puede concluir que los colegios profesionales son entes públicos no  
13          estatales, estos ejercen una función administrativa, a pesar de que no pertenecen al Estado.  
14          A los Colegios profesionales también se les ha catalogado como Corporaciones de Derecho  
15          Público. La Sala Constitucional en el Voto número 5483-95 del 6 de octubre de 1995. En  
16          sentido similar ver las sentencias número 1386-90 del 24 de octubre de 1990 y la  
17          número 789-94 del 8 de febrero de 1994, manifiestan que la junta directiva o consejo  
18          administrativo ordinario son electos por la asamblea general y representan su voluntad. La  
19          Sala opta por la tesis que califica a los colegios profesionales como manifestación expresa de  
20          la llamada "Administración Corporativa", que es aquella de régimen jurídico mixto (público-  
21          privado según el caso), que engloba a entidades públicas representativas de intereses  
22          profesionales o económicos calificadas por el Derecho positivo como Corporaciones de  
23          Derecho Público. La sentencia antes mencionada dispone lo siguiente:

24               *"Bajo esta síntesis definitoria, el colegio profesional resulta ser una agrupación forzosa de*  
25               *particulares y no una asociación , a la que la ley dota de personalidad jurídica pública*  
26               *propia y cuyos fines, junto con la defensa de los intereses estrictamente privados, propios*  
27               *de los miembros que lo integran, son los de ejercer determinadas funciones públicas ...*

1 *Así, a los Colegios profesionales se les asigna como norma el control objetivo de las*  
2 *condiciones de ingreso en la profesión y la potestad disciplinaria sobre sus miembros y no*  
3 *cabe duda que la encomienda de estas funciones públicas juega con frecuencia como*  
4 *causa determinante de la creación de las Corporaciones públicas sectoriales o colegios. En*  
5 *realidad se trata de verdaderos agentes de la Administración (descentralización) de la que*  
6 *reciben, por delegación, el ejercicio de algunas funciones propias de aquélla y controladas*  
7 *por ella misma... Esto implica que los colegios profesionales, como ha quedado dicho,*  
8 *sean corporaciones de Derecho público, porque en ellos se cumplen las notas esenciales*  
9 *que ha desarrollado la doctrina del Derecho público costarricense:*

10 *a) la existencia de un grupo integrado por miembros calificados como tales a partir de*  
11 *una cualidad personal distintiva, que otorga derecho subjetivo a pertenecer al grupo y*  
12 *que conlleva, además, un estatus especial, incluyente de deberes y derechos que escapan*  
13 *total o parcialmente a quienes no lo tienen, ni integran, por ello mismo el grupo;*

14 *b) la erección del grupo en un ente jurídico (con personalidad), exponente de los*  
15 *intereses del grupo y llamado a satisfacerlos, cuya organización está compuesta por dos*  
16 *órganos de función y naturaleza diversas: una asamblea general o reunión del grupo, que*  
17 *es el órgano supremo de la entidad, de funcionamiento periódico o extraordinario, que*  
18 *tiene por cometido resolver en última instancia todos los asuntos encargados al ente y*  
19 *dictar sus decisiones (programas, presupuestos, normas, etc.) y un cuerpo colegiado,*  
20 *llamado consejo o junta directiva, que, dentro del marco del ordenamiento y de las*  
21 *decisiones y reglas dictadas por la asamblea general, a la que está subordinado, gobierna*  
22 *y administra los intereses del grupo en forma continua y permanente; y*

23 *c), el origen electoral y el carácter representativo del colegio gobernante, en relación con*  
24 *el grupo de base.”*

### **Colypro y su Administración Corporativa.**

26 El gobierno de cada Colegio Profesional lo ejerce la Asamblea General y la Junta Directiva.

27 Normalmente, el término gobierno se utiliza para referirse a la acción política, a la dirección y

1 guía de los asuntos públicos. En el caso de Colypro está regulado en los artículos 13 y 23 de  
2 la ley 4770. Cabe anotar que si bien es la Asamblea el Órgano superior del Colegio su  
3 competencia no es ejecutar la administración del Colegio. El gobierno versa sobre la  
4 orientación y dirección general de la comunidad política, la fijación de objetivos y metas y la  
5 superación de las situaciones de crisis que exigen una acción inmediata. Gobernar hace  
6 referencia a una labor que por su propia naturaleza es continua, fluida, informal y regida por  
7 la inmediatez, la flexibilidad, el pragmatismo político y la continuidad. Una actividad que es  
8 parte de la función administrativa, en igual forma que es lo es la actividad ejecutiva,  
9 resolutoria y en general, lo que implique gestión.

10 Tal como lo manifestamos anteriormente, los colegios profesionales se definen como:  
11 "Corporaciones de Derecho Público que, por delegación de funciones estatales, tienen como  
12 finalidad velar por la corrección y buen desempeño de las funciones profesionales de los  
13 afiliados y corregirlos disciplinariamente cuando lesionen a terceros, por ignorancia,  
14 impericia, desidia o conducta inmoral en su desempeño." (Sentencia número 01386-90, de  
15 las dieciséis horas cuarenta y dos minutos del veinticuatro de octubre de mil novecientos  
16 noventa.)

17 El artículo 18 de la Ley 4770 estipula:

18 *"Artículo 18.-La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Colegio y estará conformada..."*

19 Al analizar esta Corporación es una organización de base privada, con un origen estatal (ley)  
20 y con fines públicos y privados.

21 El Colegio no solo tiene naturaleza pública sino privada y puede también ejercer actividades  
22 privadas, como las regulaciones y funciones de orden laboral y social entre otras.

23 Con la reforma a la Ley el colegio se ha visto en la necesidad de reformar sus reglamentos.

24 La materia reglamentaria se usa para la organización interna y propia del Colegio los cuales  
25 están subordinados a la ley.

26 **Todo ente tiene la potestad para darse su organización propia aunque la ley no le**

27 **confiera expresamente tal potestad.** Forsthoff manifiesta "el poder de organización es

1 una facultad dada ipso jure con el mismo poder estatal". Con la reforma a la Ley el Colegio  
2 se ha visto en la necesidad de entrar en un proceso de reorganización administrativa para un  
3 mejor desempeño en las funciones, ejercicio de las competencias y ajustarse  
4 corporativamente a la ley.

5 Si bien es cierto no se debe de dejar de lado la teoría del Órgano y la Ley General de  
6 Administración Pública, la misma debe ser acorde a los fines tanto públicos como privados  
7 del Colegio para así garantizar la eficiencia de la administración del ente.

8 Siguiendo este mismo tipo de idea, el Colegio es una organización delimitada para la  
9 realización de fines concretos.

10 La sentencia 87-2016-VIII del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE  
11 HACIENDA. SECCIÓN OCTAVA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las diez  
12 horas quince minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se refiere a la función  
13 privada del Colegio de Contadores la función "Corporativa" en su extracto dice lo siguiente:  
14 *"...Hecha la anterior distinción entre las funciones de los Colegios Profesionales es criterio de  
15 este Tribunal, que la administración de las instalaciones físicas de esos entes, las cuales  
16 comúnmente han sido utilizadas para actividades académicas, reuniones profesionales, así  
17 como para actividades de esparcimiento, tales como recreativas y deportivas, se encuadra  
18 dentro de la naturaleza privada del Colegio, pues se trata de un función meramente  
19 corporativa, en la cual se les brinda a los agremiados un espacio para su desarrollo personal  
20 y profesional. Por ello, el mismo Colegio, a través de sus órganos propios, quien decide el  
21 mejor uso de bienes patrimoniales, en el entendido de que el fin de los mismos es el uso de  
22 sus agremiados, quienes contribuyen a través de sus cuotas, con la adquisición y  
23 mantenimiento de los mismos. No hay entonces el ejercicio de una potestad de imperio, en  
24 esta relación, que se recalca, es primordialmente entre Colegio, y agremiados, así como  
25 tampoco la hay, entre un usuario de las facilidades y el Colegio. Es necesario además indicar  
26 que el Colegio, ejerce sobre sus bienes, el derecho de propiedad con todos sus atributos, de*

1 *acuerdo con lo establecido a partir del artículo 264 del Código Civil, con las particularidades*  
2 *propias, en cuanto a la naturaleza del ente, según lo recién mencionado...”*

3 Podemos deducir de lo anterior que muchas actividades del Colegio no se pueden interpretar  
4 y analizar desde la óptica únicamente del derecho Administrativo, otro vivo ejemplo es la el  
5 régimen contractual el cual es meramente privado y se rige por el Derecho Privado y no  
6 debe de seguir todo lo requerido por las contrataciones administrativas.

7 El jurista Fernández Valmayor en este mismo orden de ideas ha dicho :*"El principio de*  
8 *eficacia ha sido puesto en una relación dialéctica con el principio de coordinación, otro de los*  
9 *principios contemplados en la norma del artículo 103.1 CE; en efecto, se ha afirmado, con*  
10 *razón, que entre los dos principios existe una dependencia recíproca, en donde la*  
11 *coordinación aparece como condición y presupuesto de la eficacia. La coordinación no sería*  
12 *así otra cosa que la adecuación de la organización administrativa para servir con eficacia los*  
13 *intereses generales que tiene encomendados."*(José Luis Carro Fernández-Valmayor,  
14 Defensor del Pueblo y Administración Pública, en Estudios Sobre la Constitución Española,  
15 Homenaje al Profesor Eduardo García de Enterría, Madrid, Editorial Cívitas, 1991,Tomo III,  
16 página 2680).

17 Dentro de las funciones de Junta Directiva están:

18 **Artículo 23**

19 **g) Tomar acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines del Colegio y**  
20 **su buena marcha.**

21 La administración comprende cómo se deben de organizar los diferentes departamentos para  
22 la buena ejecución de los fines.

23 El artículo 59 de la Ley General de Administración Publica:

- 24 1. La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de  
25 potestades de imperio.

1           2. La distribución interna de competencias, así como la creación de servicios sin  
2           potestades de imperio, se podrá hacer por reglamento autónomo, pero el mismo estará  
3           subordinado a cualquier ley futura sobre la materia.

4           3. Las relaciones entre órganos podrán ser reguladas mediante reglamento autónomo,  
5           que estará también subordinado a cualquier ley futura.

6           La libertad de actuación que tiene la Junta Directiva es la que le permita una administración  
7           con independencia dentro del principio de legalidad lo que conlleva a garantizar los medios  
8           materiales y recursos humanos necesarios para poder cumplir sus fines. La autonomía o  
9           independencia funcional y administrativa debería de cubrir los aspectos técnicos,  
10          administrativos y actos particulares de contratación.

11          La reorganización no es antojadiza sino responde a cambios en la Ley o a estudios técnicos  
12          que evidencien la necesidad de los cambios que se pretenden realizar para el logro de mayor  
13          eficiencia en su funcionamiento y buena marcha del Colegio. La distribución interna de las  
14          competencias se realiza mediante reglamento.

15          La desconcentración administrativa constituye una técnica de traslado de competencias  
16          dentro de una misma estructura administrativa, que supone la asignación de una  
17          competencia específica a un órgano inferior en razón de su especialidad, con la finalidad de  
18          procurar un mejor cumplimiento del fin y servicios.

19          La figura de la desconcentración debe ubicarse dentro de la dinámica de la jerarquía  
20          administrativa como una técnica de ordenación y distribución de las funciones y  
21          competencias, la cual *"supone la atribución en cabeza de un órgano administrativo de una*  
22          *competencia externa y exclusiva sometida o no a una relación jerárquica con el superior. La*  
23          *desconcentración, tiene como propósitos racionalizar y flexibilizar el aparato administrativo,*  
24          *descongestionando de atribuciones a los órganos centrales superiores, para hacer más ágil y*  
25          *expedito el ejercicio de las competencias especiales, técnicas y exclusivas que son*  
26          *desconcentradas y la redistribución o reparto de competencias entre los órganos centrales y*

1 *los periféricos.*" (JINESTA LOBO, Ernesto. "Tratado de Derecho Administrativo Tomo I Parte  
2 General". Investigaciones Jurídicas, S.A., San José, 2006, p.487).

3 De lo anterior se desprende, que la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en  
4 Letras, Filosofía, Ciencias y Artes no solo otorgó de forma expresa una serie de  
5 competencias propias a cada uno de los órganos, sino que previendo las necesidades futuras  
6 del mismo, autorizó la creación de otras atribuciones que pudieran ser establecidas vía  
7 reglamento, todo ello en aras de procurar el mejor funcionamiento del Colegio. Asimismo en  
8 el artículo 11 de la ley 4770, establece que el Colegio ejercerá sus funciones por medio de la  
9 Junta Directiva.

10 La flexibilidad de auto organización de un órgano debe de considerarse como un acto  
11 discrecional y atributo común a cualquier organización. Una organización que no cambia es  
12 una organización ineficaz. La denominada potestad de auto organización administrativa es  
13 referida por el jurista Villar Palasi y lo define como el "conjunto de facultades que la  
14 Administración ostenta para organizar su estructura, en orden a la creación, supresión y  
15 modificación de órganos administrativos y la atribución de respectivas competencias a estos  
16 órganos nuevos" (J.L. VILLAR PALASÍ: Apuntes de Derecho Administrativo. Parte General I,  
17 Madrid, 1977, p. 159 y sigs. reseñado por Iñigo MARTÍNEZ DE PISÓN APARICIO en «La  
18 potestad organizatoria...)

19 Por otro parte la potestad de auto organización administrativa se incluye en las llamadas  
20 "potestades de función" las cuales se caracterizan por la sujeción de su ejercicio a unos  
21 determinados intereses públicos queridos por una norma habilitante.

22 Por tanto, el ejercicio de la potestad de auto organización administrativa deberá dirigirse  
23 necesariamente a la consecución de los fines de interés general fijados previamente por las  
24 leyes. El objetivo de la eficacia es, desde esta perspectiva. La potestad administrativa de  
25 organización es sensiblemente diferente cuando sus destinatarios son trabajadores comunes,  
26 en tanto en cuanto no existe una relación estatutaria —como ocurre con los funcionarios

1 públicos— sino meramente laboral. Ello supone la asunción por la Administración del papel  
2 de empresario común, con lo que esto significa en el plano de la organización de la empresa.  
3 Colypro tiene una relación laboral con sus empleados y no se aplica el derecho estatutario  
4 únicamente laboral. Dentro del rol que tiene el patrono de dirección y jerarquía tiene la  
5 facultad de modificar, unilateralmente las condiciones de la prestación de servicio, siempre  
6 que no se trate de cambios radicales y de carácter definitivo del régimen contractual, y  
7 cuando dicho cambio no cause al trabajador un daño material inmediato o futuro, ya sea de  
8 carácter pecuniario o simplemente profesional.

9 Ernesto Jinesta ha dicho "la eficacia y eficiencia como principios rectores de la conducta  
10 administrativa han asumido un papel preponderante frente al clásico principio de legalidad,  
11 lo que supone que los poderes públicos no solo deben vincularse positiva y negativamente al  
12 bloque de legalidad sino, también, ser eficientes y eficaces en el ejercicio de sus  
13 competencias, prerrogativas o potestades, en la prestación de los servicios públicos y en la  
14 regulación de los servicios de interés económico y social general".

15 La actividad privada y los fines privados de la Corporación se deben de regir por el derecho  
16 privado tal como lo dispones la sentencia 487-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo  
17 y Civil de Hacienda, II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A de las nueve horas del  
18 veintiuno de setiembre de dos mil diez en donde claramente se establece que los Colegios  
19 profesionales tienen un régimen mixto de derecho, Dice textualmente la sentencia "**Claro**  
20 **está, en sus relaciones intersubjetivas de orden laboral y organizacional son de**  
21 **derecho común**".

22 Nuestra Constitución Política, contempla varios principios rectores de la función y  
23 organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las  
24 administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de esos principios destacan la  
25 eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad.

26 Así mismo en este mismo orden de ideas en el artículo cuarto de la Ley General de la  
27 Administración Pública dice:

1           *"Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los*  
2           *principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia,*  
3           *su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y*  
4           *la igualdad en el trato de los destinatarios o beneficiarios"*

5           El voto número 7532-04 de la Sala Constitucional dispone : (...) IV.- *PRINCIPIOS*  
6           *CONSTITUCIONALES DE EFICACIA, EFICIENCIA, SIMPLICIDAD Y CELERIDAD DE LA*  
7           *ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN ADMINISTRATIVAS. La Constitución Política, en su parte*  
8           *orgánica, recoge o enuncia algunos principios rectores de la función y organización*  
9           *administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las*  
10           *administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan*  
11           *la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad (artículos –todos de la Constitución Política-*  
12           *140, inciso 8, en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen*  
13           *funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4, en la*  
14           *medida que incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 al recoger el*  
15           *principio de "eficiencia de la administración"). Estos principios de orden constitucional,*  
16           *han sido desarrollados por la normativa infraconstitucional, así, la Ley General de la*  
17           *Administración Pública los recoge en los artículos 4º, 225, párrafo 1º, y 269, párrafo 1º, y*  
18           *manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa. La eficacia*  
19           *como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas*  
20           *y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y*  
21           *asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la*  
22           *planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la*  
23           *Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor*  
24           *ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y*  
25           *financieros. La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus*  
26           *competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados*  
27           *que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados. Por su parte, la*

1 *celeridad obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de*  
2 *satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma*  
3 *más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de*  
4 *principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los*  
5 *entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular."*

6 Por otro lado varias sentencias de la Sala Constitucional se han referido al tema entre ellas la  
7 número 3260-03, se reafirma la existencia en nuestro ordenamiento jurídico de una serie de  
8 entidades, de "naturaleza corporativa".

9 Según la jurista Arce Umaña en su obra manifiesta sobre las Corporaciones lo siguiente: "...se  
10 les reconoce la titularidad de una función administrativa delegada por el Estado, por ende  
11 bajo el régimen de Derecho Público. No obstante, no todas sus funciones revisten ese  
12 carácter público, sino sólo aquellas relacionadas con las regulaciones al ejercicio de la  
13 profesión y su régimen disciplinario. Sobre este distinto carácter de unas y otras funciones  
14 de los Colegios Profesionales, en la sentencia número 4144-97 de las 19:00 horas del 16 de  
15 julio de 1997, se reiteró lo dicho en la sentencia número 5483-95 de las 9.33 horas del 6 de  
16 octubre de 1995 afirmando que: "...no toda actividad realizada por un colegio profesional  
17 tiene carácter público, ni participa de su naturaleza, pues si se trata de cuestiones  
18 relacionadas con el bienestar común de los agremiados, como ha dicho también esta Sala, se  
19 rigen por la autonomía de la voluntad". Que no es ni más ni menos que la aplicación del  
20 Derecho Privado..."(Lilliana Arce Umaña)

21 Se recalca en el presente criterio, la Sala Constitucional, las referidas corporaciones o entes  
22 públicos no estatales "[...] participan de la naturaleza de la Administración Pública, pero sólo  
23 en cuanto ejercen funciones administrativas [...]." (Sentencia número 5483-95, de las 9:33  
24 horas del 5 de octubre de 1995). Por ello, únicamente en tal ámbito estarían sujetas a los  
25 indicados bloque y principio de legalidad; fuera del mismo, actúan sin estar revestidas de  
26 potestades de imperio, **vinculándose con otros sujetos sobre la base del principio de**

1       **autonomía de la voluntad y dando lugar a relaciones disciplinadas por el Derecho**  
2       **Privado.**

3       ***Recomendaciones:***

4       La implementación de los cambios es una tarea compleja a nivel administrativo de la  
5       Corporación; implica rediseñar estructuras, procesos, rutinas a lo interno del Colegio para el  
6       cumplimiento de los fines de Colypro y su buena marcha. Estas modificaciones deben  
7       planearse adecuadamente y deben responder a las metas y objetivos propuestos. Son  
8       ajustes en forma progresiva; innovaciones que se implementan en la organización como un  
9       todo; deben hacerse con un enfoque sistémico. Las tendencias asociadas a la globalización  
10      exigen respuestas sólidas y pertinentes a las complejas cadenas de transformaciones y  
11      desafíos ante los cuales se encuentran insertas todo tipo de corporaciones.

12     Al respecto, Hellriegel advierten que en muchos casos estas transformaciones implica,  
13     incluso, un rediseño total de la estructura, una reingeniería; o parcialmente, lo que implica  
14     reconfigurar la distribución de la autoridad, mandos medios y controles departamentales y  
15     funciones de los empleos; todo ello para ofrecer a los colegiados un servicio de calidad en  
16     consecuencia con las necesidades y a la sociedad costarricense el derecho del ciudadano de  
17     recibir educación y que dicha educación sea impartida por profesionales idóneos.

18     El Colegio para poder implementar los cambios planeados requiere ajustar sus estructuras y  
19     sus procedimientos. El cambio no siempre se implementa sin modificar la estructura  
20     organizacional no sus órganos, razón por la cual la teoría del desarrollo organizacional ofrece  
21     una serie de consideraciones a tomar en cuenta para aplicar transformaciones y conducir la  
22     organización hacia el desarrollo. (Hesselbein, F., Goldsmith, M., y Benckhard, R. (2006). El  
23     líder del futuro. Barcelona: Ediciones Deusto.)

24     Desde larga data del Colegio la administración y auto regulación de los departamentos son  
25     competencia de la Junta Directiva por lo cual debe de seguir dicha práctica siguiendo los  
26     principios de eficiencia y eficacia. La naturaleza del Colegio no es 100% pública. Colypro está

1 sometido tanto al derecho público como privado. Junta Directiva es el órgano quien realiza la  
2 administración interna del Colegio y que vela por su buena marcha.  
3 Quedando a sus órdenes para cualquier otra consulta,”  
4 El MBA. Carlos Arias Alvarado, Vocal III, considera que este tema es una cuestión muy obvia  
5 porque de lo contrario todas las instituciones estarían sujetas a pedir permiso para todo y  
6 una de las quejas que ha habido en el Colegio, específicamente por parte de colegiados es  
7 que en ocasiones siente cierta similitud con empresas públicas, porque hay mucha  
8 burocracia y demás ahora teniendo que elevar todo a Asamblea General sería un caos; por lo  
9 que considera que el criterio que emite la señora Asesora Legal es bastante amplio y muy  
10 completo, porque menciona aspectos del sector privado, público y de la Contraloría General  
11 de la República, aterrizando en documentos de autores que se han referido al asunto. Les  
12 ayuda a poner sobre la tierra y caer en lo que considera obvio y enriquece la discusión.  
13 Concluye indicando que el documento deja claro que efectivamente el Colegio, no solo  
14 puede, sino que debe auto organizarse para poder llevar a cabo las funciones y recuerda que  
15 todas las organizaciones son dinámicas y se dan cambios constantemente y la única forma  
16 de estar bien es adecuándose al cambio. Añade que el criterio puntualiza muy bien aspectos  
17 interesantes y queda muy satisfecho con ese criterio que deja claro cuál es el margen de  
18 acción y límite.  
19 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, considera que el criterio es importante porque muchos  
20 colegiados creen que la Junta Directiva está perdiendo el tiempo o le está haciendo tanto  
21 mal al Colegio, vean y den importancia a la Junta la cual se ha irrespetado en los medios de  
22 comunicación y Asambleas Generales, no la ven como el órgano que es.  
23 Indica que el documento fortalece la imagen de lo que es una Junta Directiva nacional y le  
24 pareció muy interesante, se identificó mucho con la función que desean hacer el Colegio y  
25 darle a entender a los colegiados lo que son.

1 La señora Presidenta sugiere dar por recibido este oficio, acoger el criterio emitido por la  
2 Asesoría Legal y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva y a la Auditoría Interna para su  
3 conocimiento.

4 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 04:**

6 **Dar por recibido el oficio CLP-AL-080-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017,**  
7 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura**  
8 **Sagot Somarribas, Abogada; ambas de Asesoría Legal de Junta Directiva, en**  
9 **respuesta acuerdo 10 tomado en la sesión 113-2017, sobre la potestad de la auto**  
10 **organización de Colypro y adelanto de informe de revisión operativa del proceso**  
11 **de Desarrollo Profesional del Colegio. Acoger el criterio brindado por la Asesoría**  
12 **Legal, el cual se traslada a la Dirección Ejecutiva y a la Auditoría Interna para su**  
13 **información./ Aprobado por seis votos./**

14 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura**  
15 **Sagot Somarribas, Abogada; ambas de Asesoría Legal de Junta Directiva, a la**  
16 **Dirección Ejecutiva y a la Auditoría Interna (Anexo 03)./**

17 **Correspondencia por analizar**

18 **3.4 IAI CLP 1217** seguimiento a recomendaciones emitidas a los oficios del 2016 (CAI CLP),  
19 correos de Auditoría Interna del 2016 (CRAI) y los de la Auditoría Externa. **(Anexo 04).**

20 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, se refiere a este oficio y sugiere darlo por  
21 recibido y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva, a la Fiscalía y a la Presidencia, para que  
22 revisen las observaciones que son de su competencia y revisen la viabilidad de  
23 implementación de las mismas e informe posteriormente a la Junta Directiva la resolución de  
24 las mismas.

25 Añade que en el informe se indica que algunas cosas están pendientes, pero ya fueron  
26 subsanadas.

27 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1       **ACUERDO 05:**

2       **Dar por recibido el oficio IAI CLP 1217 de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito**  
3       **por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, sobre el seguimiento a**  
4       **recomendaciones emitidas a los oficios del 2016 (CAI CLP), correos de Auditoría**  
5       **Interna del 2016 (CRAI) y los de la Auditoría Externa. Trasladar este oficio con**  
6       **las observaciones descritas a la Dirección Ejecutiva, a la Fiscalía y a la**  
7       **Presidencia, para que revisen las observaciones que son de su competencia y**  
8       **revisen la viabilidad de implementación de las mismas e informe posteriormente**  
9       **a la Junta Directiva la resolución de las mismas./ Aprobado por seis votos./**

10       **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, a la Dirección**  
11       **Ejecutiva, a la Fiscalía y a la Presidencia (Anexo 04)./**

12       **3.5 CAI CLP 8517 revisión de egresos del mes de octubre 2017. (Anexo 05).**

13       La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo  
14       a la Dirección Ejecutiva a fin de que revise las observaciones emitidas por la Auditoría  
15       Interna e implemente lo que sea viable e informe posteriormente a la Junta Directiva sobre  
16       lo actuado.

17       Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18       **ACUERDO 06:**

19       **Dar por recibido el oficio CAI CLP 8517 de fecha 19 de diciembre de 2017,**  
20       **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, sobre la revisión**  
21       **de egresos del mes de octubre 2017. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva**  
22       **a fin de que revise las observaciones emitidas por la Auditoría Interna e**  
23       **implemente lo que sea viable e informe posteriormente a la Junta Directiva sobre**  
24       **lo actuado./ Aprobado por seis votos./**

25       **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna y a la Dirección**  
26       **Ejecutiva (Anexo 05)./**

1 **3.6** IAI CLP 1517 informe de la Autoevaluación del período de julio a diciembre 2016. **(Anexo**  
2 **06).**

3 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, externa que este oficio es informativa por lo  
4 que sugiere darlo por recibido.

5 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 07:**

7 **Dar por recibido el oficio IAI CLP 1517 de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito**  
8 **por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en el que informa de la**  
9 **autoevaluación del periodo de julio a diciembre 2016./ Aprobado por seis votos./**  
10 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna./**

11 **ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva**

12 **4.1** Agenda de capacitación para Juntas Regionales. **(Anexo 07).**

13 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, informa que 17, 18 y 19 de enero de 2018, se  
14 realizará en el Hotel Bounganvillea, ubicado en Santo Domingo de Heredia, la capacitación  
15 de Juntas Regionales.

16 **ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería**

17 **6.1** Aprobación de pagos. **(Anexo 08).**

18 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, presenta el listado de pagos para su aprobación y  
19 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el  
20 anexo número 08.

21 La M.Sc. Herrera Jara, Vocal I, presenta listado de pagos de la cuenta número [REDACTED]  
22 [REDACTED] del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintisiete siete millones  
23 novecientos veinticinco mil seiscientos setenta y nueve colones netos (¢27.925.679,00) y de  
24 la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de  
25 seiscientos mil colones netos (¢600.000,00); para su respectiva aprobación.

26 Conocido el listado de pagos la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 08:**

1 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número [REDACTED] del**  
2 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintisiete siete millones**  
3 **novecientos veinticinco mil seiscientos setenta y nueve colones netos**  
4 **(¢27.925.679,00) y de la cuenta número [REDACTED] del Banco**  
5 **Nacional de Costa Rica por un monto de seiscientos mil colones netos**  
6 **(¢600.000,00). El listado de los pagos de fecha 09 de enero de 2018, se adjunta**  
7 **al acta mediante el anexo número 08./ ACUERDO FIRME./ Aprobado seis votos./**  
8 **Comunicar a la Jefatura Financiera y a la Unidad de Tesorería./**

9 **ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Fiscalía**

10 No se presentó ningún punto por parte de la Fiscalía.

11 **ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos de Directivos**

12 **7.1 Presidencia.**

13 **7.1.1 Acuerdo 06 de la Asamblea General Extraordinaria CXXIX celebrada el 28 de octubre del**  
14 **2017. (Anexo 09).**

15 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, indica que para efectos de cancelar el pago de  
16 estipendios a los miembros de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General  
17 Extraordinaria CXXIX, es necesario tomar un acuerdo en que se dé por recibido el acuerdo y  
18 comunicar al Departamento Financiero.

19 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 09:**

21 **Dar por recibido el oficio CLP-ACAGE-001-2017 19 de diciembre de 2017, suscrito**  
22 **por el M.Sc. Jimmy Güell Delgado, Secretario, en el que comunica el acuerdo 06**  
23 **tomado por la Asamblea General Extraordinaria CXXIX, celebrada el 28 de**  
24 **octubre del 2017, en el que se conforma una Comisión Investigadora. Trasladar**  
25 **este oficio al Departamento Financiero, con la finalidad de que se prevea el pago**  
26 **necesario para las sesiones de dicha Comisión./ Aprobado por seis votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Jimmy Güell Delgado, Secretario y al Departamento**  
2 **Financiero (Anexo 09)./**

3 La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, se inhiere de la votación por ser parte involucrada del  
4 proceso.

5 **7.1.2** Nombramiento de Comisión Permanente para la aplicación de protocolo para casos de  
6 hostigamiento sexual y acoso laboral.

7 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, sugiere conformar una comisión permanente  
8 para la aplicación de protocolo para casos de hostigamiento sexual y acoso laboral. Sugiere  
9 que dicha comisión esté integrada por el Director Ejecutivo, la Asesora Legal y la Jefatura de  
10 Recursos Humanos.

11 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 10:**

13 **Nombrar en Comisión Permanente para la aplicación de protocolo para casos de**  
14 **hostigamiento sexual y acoso laboral a la M.Sc. Francine Barboza Topping, quien**  
15 **la supliría el Lic. Alonso Soto Vargas, a la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, quien**  
16 **la supliría la Licda. Alejandra Ríos Bonilla y al Lic. Carlos Arce Alvarado; quien lo**  
17 **supliría la Licda. Marianela Mata Vargas, todos colaboradores de la Corporación.**  
18 **Dicho nombramiento rige a partir del miércoles 10 de enero de 2018./ Aprobado**  
19 **por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

20 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, al Lic. Alonso Soto Vargas, a la**  
21 **Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, a la Licda. Alejandra Ríos Bonilla, al Lic. Carlos**  
22 **Arce Alvarado y a la Licda. Marianela Mata Vargas, todos colaboradores de la**  
23 **Corporación./**

24 **7.1.3** Justificación de Ausencia. **(Anexo 10 y 11).**

25 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, informa que tanto el M.Sc. Marvin Jiménez  
26 Barboza, Tesorero, como la M.Sc. Violeta Cambronero Cascante, Prosecretaria, remitieron  
27 justificación de ausencia a la sesión 001-2018 de hoy martes 09 de enero de 2018.

1 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 11:**

3 **Justificar la ausencia del M.Sc. Marvin Jiménez Barboza, Tesorero, a la sesión**  
4 **001-2018 del martes 09 de enero de 2018, por motivos personales./ Aprobado**  
5 **por seis votos./**

6 **Comunicar al M.Sc. Marvin Jiménez Barboza, Tesorero y a la Unidad de Secretaría.**

7 **ACUERDO 12:**

8 **Justificar la ausencia de la M.Sc. Violeta Cambroner Cascante, Prosecretaria, a la**  
9 **sesión 001-2018 del martes 09 de enero de 2018, por motivos personales./**  
10 **Aprobado por seis votos./**

11 **Comunicar a la M.Sc. Violeta Cambroner Cascante, Prosecretaría y a la Unidad de**  
12 **Secretaría./**

13 **7.2 Vocalía III**

14 **7.2.1** Gestoría Deportiva y Entrenadores Deportivos.

15 El MBA. Carlos Arias Alvarado, Vocal III, externa su preocupación por las diferentes  
16 actividades deportivas que se realizan en el Colegio, más que el Gestor Deportivo fue  
17 despedido y en este momento está acéfalo el Departamento, aunado a eso hay una serie de  
18 grupos deportivos cuyos contratos de los entrenadores vencieron en diciembre 2017 y ahí  
19 están esperando.

20 Considera que la administración debe de tener planes de contingencia en ese tipo de cosas,  
21 comprende que no se hará nada hasta que se contrató el Gestor Deportivo, lo cual considera  
22 terrible porque es una paralización total de los diferentes grupos.

23 Añade que durante el periodo de vacaciones lo debe de haber llamado todo el mundo a  
24 quien les dijo que la Junta Directiva empezaba a sesionar hasta hoy, pero ciertamente esta  
25 situación lo tienen preocupado porque trae muchas cosas y se está perjudicando a un sector  
26 importante de colegiados. Indica que para nadie es un secreto que defiende el deporte  
27 como un estilo de vida, como un estilo integral de salud y esas cosas se deben tomar en

1 cuenta, por ello espera que la administración se avoque a realizar las gestiones que tienen  
2 que hacerse.

3 Comenta que desafortunadamente desde hace mucho tiempo le pidió al anterior Gestor  
4 Deportivo que analizara un poco las políticas, pero no lo hizo, porque hay cosas que deben  
5 retomarse, empezando por la misma Gestoría Deportiva, ya que para su gusto se ha  
6 estropeado el trabajo deportivo realizado por muchos años por cuestiones que al final  
7 desconoce el fondo, lo que ve es un gran perjuicio y se han traído al traste por cuestiones  
8 muy simplistas y sinceramente muy poco objetivas.

9 Externa que el Gestor Deportivo no tiene que ser una persona sea experto en deporte,  
10 porque es un trabajo administrativo el que se hace y tampoco se dedican a competir en alto  
11 rendimiento, lo cual ha quedado claro y se lo ha dicho a los diferentes grupos deportivos que  
12 es una cuestión de esparcimiento, recreación y salud; por lo que para hablar de este tema se  
13 debe entender y conocer de deporte, quien no lo entiende difícilmente podrá hablar con  
14 objetividad de esas cosas.

15 Menciona que hay grupos en el Colegio que son meramente recreativos y de salud, para  
16 muestra está CODERE, una selección de personas mayores de cincuenta años, algunas  
17 personas hacen deporte con más de setenta años, en realidad eso es todo un ejemplo y esas  
18 personas no vienen a competir, sino a estar con los amigos, hacer ejercicio, participar y  
19 desesterarse un poco.

20 Consulta cómo se le va a solicitar a un entrenador que tenga licencia A, que es quien puede  
21 dirigir equipos de primera división, en realidad lo que se ocupa es una personas que tenga  
22 cierto grado de liderazgo y convocatoria y en el Colegio se ha homogenizado los diferentes  
23 perfiles sin saber qué es lo que se hace ahí, siendo un error en el que se cae y a su gusto,  
24 con todo respeto se ha satanizado, lo cual va a dar al traste con los diferentes grupos que  
25 tiene el Colegio. Sugiere que se realice una revisión integral de la política y reitera que  
26 esperaba que esto estuviera hecho, espera que la administración presente a la Junta  
27 Directiva una propuesta, dado que todos los grupos deportivos están paralizados y aunque

1 por afinidad, servicio y espíritu deportivo sigan aun sin contrato (tal como lo hicieron cuando  
2 no había presupuesto) esto no deja de ser un problema legal por las pólizas y con toda  
3 sinceridad considera que debió de haberse tomado en cuenta ese aspecto al momento de  
4 hacerse el despido, en el sentido de contar con un plan de contingencia. Indica que a su  
5 gusto se está perdiendo en un servicio que se ha avanzado mucho, desea que se revise el  
6 perfil de la Gestoría y los entrenadores porque hay grupos de grupos, desea que  
7 sean colegiados preparados o con conocimiento y experiencia demostrables pero no con la  
8 rigidez innecesaria que imposibilita trabajar en las necesidades de los colegiados. El Lic.  
9 Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo, informa que la Gestora de Calidad y Planificación  
10 Corporativa está terminando de revisar los planes de trabajo, los cuales espera presentar a  
11 la Junta Directiva la próxima semana.

12 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, recuerda a los presentes que cuando se va un  
13 funcionario queda un Jefe de Departamento, por lo que no se deben de detener las cosas y  
14 es el Jefe quien debe asumir para que las cosas continúen.

15 Considera que aunque algunos grupos deportivos no sean de alto rendimiento, el Gestor  
16 Deportivo debe de tener conocimiento en administración, recursos humanos y tecnología;  
17 por otro lado los entrenadores por más básico que sea pueden cometer un error en la parte  
18 física de un niño o una persona adulta.

19 La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, indica que tiene entendido que a los diferentes  
20 departamentos se les otorgó un tiempo para que presentaran el plan de trabajo ante la  
21 Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, por lo que el plan de trabajo del  
22 Departamento de Desarrollo Profesional y Humano ya debe estar elaborado.

23 El Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo, recuerda que el plan debía ajustarse al  
24 presupuesto aprobado.

25 La señora Fiscal considera que ese proceso se atrasó y en este momento no están  
26 aprobados los planes de trabajo y sin estar aprobados no se puede ejecutar ninguna  
27 actividad.

1 El señor Director Ejecutivo, externa que lo que indica la señora Fiscal es cierto y que los  
2 planes de trabajo debieron quedar aprobados después de realizada la Asamblea General  
3 Ordinaria.

4 La señora Fiscal indica que enero será un mes de punto muerto, sabe que es parte del  
5 proceso de la transición, sin embargo por las diferentes situaciones y la gran cantidad de  
6 Asambleas se dificultó la situación. Consulta al Director Ejecutivo sobre la posibilidad de  
7 presentar ante la Junta Directiva los planes de trabajo.

8 El señor Director Ejecutivo, indica que consultará a la Gestora de Calidad y Planificación  
9 Corporativa para brindar una respuesta a la Junta Directiva el próximo jueves 11 de enero de  
10 2018.

11 La señora Fiscal, sugiere que al menos se presente el plan de trabajo 2018 del  
12 Departamento de Desarrollo Profesional y Humano.

13 **ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos Varios**

14 No se presentó ningún asunto vario.

15 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**  
16 **DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

17

18

19 **Lilliam González Castro**

**Jimmy Güell Delgado**

20 **Presidenta**

**Secretario**

21 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.